

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo novena reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 27 de noviembre - 1 de diciembre de 2017

Cuestiones de interpretación y aplicación

Control del comercio y trazabilidad

Transporte

SOLICITUD PARA LA IMPLICACIÓN DE LOS DIRECTORES GENERALES
DE LAS COMPAÑÍAS AÉREAS Y DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y DE LOS
ÓRGANOS EJECUTIVOS QUE RIGEN SUS ACTIVIDADES

1. El presente documento ha sido presentado por Zimbabwe*.

Introducción

2. La reciente decisión de varias aerolíneas y empresas de transporte marítimo de suspender el transporte de especímenes y productos de vida silvestre legalmente adquiridos está teniendo consecuencias negativas graves para la economía de Zimbabwe y de otros países del África meridional. Esa decisión también afectó negativamente situación, ya de por sí frágil, de la economía de nuestras comunidades rurales, que dependen del uso legítimo y sostenible de sus recursos de vida silvestre para subsistir y satisfacer sus necesidades vitales. Los esfuerzos de nuestro Gobierno por promover opciones de subsistencia compatibles con la conservación para las comunidades locales que cohabitan con ejemplares de vida silvestre están siendo seriamente socavados.

Recomendaciones

3. Recomendamos que la Presidencia del Comité Permanente se comunique con los directores ejecutivos de las aerolíneas y las empresas de transporte marítimo, así como con los órganos que rigen sus actividades, como la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), para las compañías aéreas, y el World Shipping Council (WSC), para las empresas de transporte marítimo, ya sea a través de una carta o cualquier otro medio aplicable.
4. La industria de la conservación y el turismo reconoce la importancia de las compañías aéreas y las empresas de transporte marítimo, por lo que deberá participar como interesada en los procesos de adopción de decisiones que tengan repercusiones tanto para la conservación como para las empresas de transporte aéreo y marítimo.

Implicaciones

5. Sírvanse tomar nota de lo siguiente:
 - a) La decisión de las compañías aéreas y marítimas de no transportar productos de vida silvestre legalmente adquiridos va en contra del espíritu, la intención y los objetivos de la CITES. Las medidas

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

sin discernimiento de algunos directores ejecutivos de algunas aerolíneas ya están teniendo consecuencias negativas graves para los medios de subsistencia de las comunidades rurales que dependen de esos recursos para su supervivencia, y que no pueden acceder a los mercados.

- b) Consideramos que la CITES promueve el comercio internacional sostenible y legal de un modo en que se garantiza la supervivencia de las especies.
 - c) La decisión de suspender el transporte de productos de vida silvestre puede percibirse como una medida encaminada a perjudicar a las comunidades rurales y a sus vulnerables medios de subsistencia, incluso cuando algunos de sus recursos son abundantes.
 - d) Esa decisión (de suspender el transporte de productos de vida silvestre legalmente adquiridos) NO reportará beneficio alguno para la conservación y podría contribuir a la tendencia en aumento de las actividades ilícitas.
 - e) La decisión está restando validez a las disposiciones de la CITES que autorizan ese comercio.
6. Solicitamos que los directores ejecutivos consideren modificar sus instrucciones para aclarar que la conservación de la vida silvestre no se beneficiará de la prohibición y el transporte selectivo de los productos de vida silvestre.
5. El Gobierno de Zimbabwe solicita la adición de este tema al orden del día de la SC69 de la CITES.